
COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE MODALIDADES PARA EL AMNA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE NEGOCIACIÓN

RESUMEN

En el presente documento se formulan comentarios preliminares sobre el proyecto de modalidades para el AMNA presentado por el Presidente del Grupo de Negociación de la OMC sobre el Acceso a los Mercados [Job (07)/126]. Si bien el proyecto de modalidades será debatido, modificado y, si se llega a un acuerdo, adoptado posteriormente, se trata de un texto de importancia capital ya que constituirá la norma en función de la cual se evaluarán las posiciones. En el presente documento se comenta cada sección de las modalidades y se evalúan las repercusiones que las modalidades pueden tener en los países en desarrollo.

Julio de 2007
Ginebra, Suiza

El presente Documento Analítico es producido por el Programa de Comercio para el Desarrollo (TDP) del Centro del Sur para contribuir a una mejor participación de los países en desarrollo en el comercio y las negociaciones internacionales. Se autoriza la citación o reproducción del contenido del presente documento para uso personal siempre que se indique claramente la fuente. Se agradecerá el envío al Centro del Sur de una copia de la publicación en la que aparece dicha citación o reproducción.

La versión electrónica de esta y otras publicaciones del Centro del Sur pueden descargarse gratuitamente del sitio <http://www.southcentre.org>

COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE MODALIDADES PARA EL AMNA
PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE NEGOCIACIÓN

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL TEXTO	3
III.	MODALIDADES PARA LA REDUCCIÓN ARANCELARIA	7
	A. Países desarrollados.....	8
	B. Países en desarrollo sujetos a la aplicación de la fórmula	9
	1. <i>Fórmula suiza con dos coeficientes</i>	9
	2. <i>Trato de los aranceles no consolidados: incremento</i>	14
	3. <i>Flexibilidades: aplicación parcial o no aplicación de la fórmula a ciertos productos</i>	15
	C. Economías pequeñas y vulnerables.....	17
	D. Miembros de reciente adhesión	21
	E. Miembros con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas ...	23
	F. Países menos adelantados	25
IV.	APLICACIÓN DE LAS CONCESIONES Y CONSIGNACIÓN EN LISTAS	27
	A. Países desarrollados.....	27
	B. Países en desarrollo	27
V.	OTRAS ÁREAS.....	29
	A. Erosión de preferencias	29
	B. Medidas de creación de capacidad	32
VI.	ÁREAS EN LAS QUE NO SE HAN PROPUESTO MODALIDADES DEFINITIVAS.....	32
	A. Negociaciones sectoriales	32
	B. Obstáculos no arancelarios.....	34
	C. Bienes ambientales	35
VII.	CONCLUSIÓN	35
	ANEXO - RECUADRO RECAPITULATIVO: PAÍSES Y MODALIDADES EN EL AMNA	37

**COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE MODALIDADES PARA EL AMNA
PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE NEGOCIACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN

1. El 17 de julio de 2007, el Presidente del Grupo de Negociación de la OMC sobre el Acceso a los Mercados y el Presidente del Comité de Agricultura de la OMC publicaron sus respectivos proyectos de modalidades,¹ que resumen los debates que tienen lugar actualmente en el seno de esos grupos. En ambos documentos se proponen modalidades a modo de guía para continuar y finalizar las negociaciones.

2. Para empezar, debe recordarse que ninguno de los dos proyectos de modalidades son definitivos y que han sido propuestos para guiar las negociaciones y finalizar las modalidades. Por lo tanto, se ha sugerido celebrar debates preliminares sobre esos documentos antes de finales de julio y realizar una evaluación más minuciosa en septiembre de 2007.

3. Las primeras reacciones de las delegaciones del G-4 respecto del proyecto de modalidades para el AMNA fueron cautelosas pero con un tono positivo, lo que refleja el deseo del Grupo de evitar debilitar aún más este ya frágil proceso de negociación.² Sin embargo, las reacciones formales de prácticamente todas las delegaciones de los países en desarrollo fueron, por lo general, muy negativas. Estos países calificaron el proyecto de modalidades para el AMNA de defectuoso y sostuvieron que no era posible obtener un consenso sobre esa base. Estas reacciones contrastan con la actitud cautelosa, pero positiva, que mostraron las delegaciones en relación con el texto de agricultura.

4. Sin embargo, si bien tanto el texto sobre agricultura como el proyecto de modalidades para el AMNA están sujetos a mejoras e incluso cuando varios aspectos de las modalidades exigen aún mayor debate antes de que se traduzcan en lenguaje jurídico, ambos documentos son de importancia capital. Ellos son, de hecho, el reflejo más exacto de lo que podría constituir los elementos esenciales

¹ "Presentación del proyecto de modalidades para el AMNA por el Presidente del Grupo de Negociación" (Job (07)/126) y "Proyecto de modalidades para la agricultura" (Job (07)/128).

² "OMC apresenta nova proposta para não martelar o último prego no caixão de Doha" FIESP, 18 de julio de 2007. Puede consultarse en: <http://www.fiesp.com.br/agencianoticias/2007/07/18/omc-novaproposta-doha.ntc>. "EU reaction to WTO Chairman's texts on Agriculture and NAMA", EC, 17 de julio de 2007. Puede consultarse en:

http://ec.europa.eu/trade/issues/newround/doha_da/pr170707_en.htm "India guarded over fresh WTO draft", Financial Express, 21 de julio 2007. Disponible en:

<http://www.financialexpress.com/news/India-guarded-over-fresh-WTO-draft/205959/>

del programa de Doha — la tríada de cuestiones de Pascal Lamy³— y, por lo tanto, podrían utilizarse en el marco de una evaluación inicial, si bien parcial, de los resultados de la ronda para cada delegación. Asimismo, ambos textos constituirán la norma en función de la cual se evaluarán las nuevas propuestas y sugerencias que se formulen posteriormente en las negociaciones.

5. En el presente documento se comentan las diferentes secciones del proyecto de modalidades para el AMNA y se evalúan las modalidades propuestas a la luz de sus posibles repercusiones en los países en desarrollo.

II. COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL TEXTO

6. Existen varios aspectos de texto en su conjunto (en oposición a las modalidades específicas que en él se proponen) que merecen ser comentados.

7. Primero, en relación con la estructura del texto, cabe señalar que el documento contiene dos secciones principales. La primera sección incluye la introducción del Presidente con observaciones generales sobre el objetivo del texto así como comentarios detallados sobre algunas de las disposiciones específicas que se proponen para las modalidades. La segunda sección contiene el proyecto de modalidades, que se ha redactado en lenguaje jurídico e incluye anexos y referencias a instrumentos jurídicos pertinentes que completan las modalidades.

8. Segundo, respecto del objetivo del texto, el Presidente menciona que el propósito del documento es promover una situación de avenencia, es decir, instar a las delegaciones a modificar o adaptar sus posiciones para llegar a un término medio.⁴ Mientras que en el Proyecto de modalidades para la agricultura el Presidente establece claramente que el texto será objeto de debate,⁵ en el caso del AMNA el Presidente se centra más bien en proponer un texto que sea lo más próximo posible a un documento final. De hecho, el Presidente reconoce que es probable que su texto no satisfaga a muchas delegaciones al tiempo que aclara

³ La tríada se refiere a las modalidades que rigen las negociaciones sobre acceso a los mercados para productos industriales, acceso a los mercados para productos agrícolas y subvenciones internas a la agricultura.

⁴ El Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados, Embajador Stephenson del Canadá, mencionó que los miembros de la OMC “tendrán que modificar [sus] posiciones para llegar a un acuerdo” y comentó que su objetivo es “insta[r] a todos a que lleguen a una solución de transacción”.

⁵ El Presidente del Comité de Agricultura, Embajador Falconer de Nueva Zelanda, sostiene que el Proyecto de modalidades para la agricultura está allí “para que...los Miembros trabajen tomándolo como base” y que para llegar a una solución de avenencia “nos tomaremos todo el tiempo que haga falta.”

que la función de presidente, como él la entiende, le exige proponer "*resultados específicos*" y no repetir las "*posiciones de todas las delegaciones*".

9. Esto podría resultar paradójico ya que, por un lado, el Presidente insta a las delegaciones a que negocien pero, por el otro, al eliminar opciones de negociación y proponer un resultado final, reduce o suprime el espacio del que ellas disponen.

10. De hecho, una característica distintiva del texto es que no propone alternativas sino más bien una solución para cada esfera de negociación. Esta situación exigirá a las delegaciones proponer resultados alternativos específicos cuando formulen sus comentarios sobre las modalidades propuestas (en lugar de simplemente expresar su insatisfacción con aspectos de las mismas). Por lo tanto, las delegaciones deberán realizar esfuerzos importantes en términos de identificar sus posiciones mínimas de negociación, coordinar las posiciones dentro de los grupos y traducir las posiciones colectivas en un lenguaje jurídico efectivo.

11. En lo que se refiere a los próximos pasos, se entiende que el texto no equivale a las modalidades finales — incluso cuando no se lo ha señalado explícitamente en el proyecto de modalidades — y es susceptible de sufrir modificaciones que las delegaciones podrán aportar durante los debates que comenzarán en septiembre de 2007. Como es costumbre ya, el proceso de negociaciones relativo al AMNA reflejará aquél de agricultura en la OMC (y, de hecho dependerá de él).

12. El proyecto de modalidades pareciera estar destinado a los ministros.⁶ Ello podría sugerir que las modalidades propuestas o una versión modificada de las mismas será adoptada ya sea por los ministros en una reunión ministerial de todos los miembros de la OMC o por algunos ministros que representen los miembros clave de la OMC en un proceso similar al que llevó a la adopción del Marco relativo al AMNA de 2004. El segundo escenario exigirá que las delegaciones estén atentas al proceso y se aseguren de que sus ministros reciben información permanente sobre las opciones de negociación y están dispuestos a viajar a Ginebra si resulta necesario. Según trasciende, la adopción de las modalidades está prevista para septiembre u octubre de 2007.

13. Tercero, como consecuencia del punto anterior, el texto contiene resultados específicos y detallados en relación con mayoría de las esferas de las negociaciones relativas al AMNA. Sólo unas pocas áreas quedaron incompletas y, en esos casos, el proyecto de modalidades insta a los miembros a intensificar las negociaciones a fin de acordar un texto para las modalidades y, a veces, fija un

⁶ En sus observaciones (primera sección), el Presidente se dirige a los ministros y lo hace, por ejemplo, de la manera siguiente: "Encomiendo encarecidamente a los Ministros que..." o "[e]n los casos en que los Ministros estiman que se necesita más flexibilidad..."

calendario. El documento no propone ningún texto final para, entre otras áreas, las siguientes:⁷

- a. negociaciones sectoriales;
- b. obstáculos no arancelarios;
- c. transparencia en la identificación de las líneas arancelarias que quedarán exentas de las flexibilidades en los casos de los países que aplican la fórmula suiza;
- d. mejoras de las normas de origen en los esquemas comerciales preferenciales de los que se benefician los países menos adelantados (PMA); y
- e. bienes ambientales.

14. El nivel de detalle y exhaustividad del texto del Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados también contrasta con la estructura del Proyecto de modalidades para la agricultura. En este segundo texto varias áreas — con frecuencia de importancia capital para los países en desarrollo — han quedado abiertas a nuevos debates,⁸ y exigen ya sea un plazo más amplio para la conclusión de la totalidad de las modalidades o la adopción de modalidades sólo parciales. Se puede considerar que el texto relativo al AMNA, por el contrario, incluye la totalidad — y no parcialidad — de las modalidades. Todas las esferas fundamentales, incluidas las áreas de mayor interés para los países en desarrollo, fueron abordadas en el texto del Presidente. Como resultado, desde un punto de vista técnico, el texto relativo al AMNA está listo para ser adoptado, con sujeción a las modificaciones que las delegaciones puedan aportar de manera que se lo considere un texto consensual.

15. En lo que se refiere a su contenido y nivel de ambición, el texto del Presidente se basa en posiciones extremadamente opuestas y trata de sintetizarlas en un enfoque único (sin posibilidad de opciones). El texto, que se funda en el Marco relativo al AMNA de 2004, comporta varias estructuras, es decir, una diferenciación de las concesiones destinadas a los diferentes grupos de países. Sin embargo, las soluciones propuestas tienden claramente a favorecer un mayor acceso a los mercados, un patrón que el Presidente reconoce de forma explícita ya que, según sostiene, no ha “dejado de proponer contribuciones reales”. Las delegaciones que procuraban adoptar un enfoque flexible de reducción

⁷ Para un análisis detallado de las modalidades propuestas para estas esferas, véanse las secciones que se presentan más adelante.

⁸ Sólo en el pilar de acceso a los mercados agrícolas se estimó que las siguientes áreas requerían de mayor elaboración a partir de septiembre de 2007: la labor sobre indicadores para la designación de productos especiales; elementos relativos al mecanismo de salvaguardia especial; modalidades para el mecanismo de vigilancia y supervisión; erosión de las preferencias; modalidades para la progresividad arancelaria, los productos tropicales y de diversificación y los productos básicos.

arancelaria tendrán, sin lugar a dudas, mayor dificultad para aceptar el proyecto de modalidades que aquéllas que pretendían una liberalización más drástica.

16. Esto plantea tres preguntas fundamentales en lo que al proceso de creación de consenso se refiere.

- a. Primero, si la divergencia de posiciones da como resultado modalidades opuestas, es decir, un enfoque más flexible o menos flexible de reducción arancelaria, ¿cuál es el término medio? No se hace referencia aquí a un término medio matemático, como predica el Presidente,⁹ sino a un término medio justo. ¿Deberían todos los miembros avanzar al ritmo de los más rápidos o más bien debería adoptarse el ritmo de los miembros más vulnerables? Según el Presidente, "...ajustar las normas generales en búsqueda del mínimo denominador común [...] podría desembocar en un resultado cómodo para todos, pero que no merecería la pena".
- b. Segundo, el proyecto de modalidades se apoya en el principio "reafirmado casi unánimemente" de que todos los países deben contribuir a las negociaciones. Sin embargo, ¿quién debería evaluar el grado de contribución que aporta cada país? ¿Debería el *demandeur* de una cuestión determinar la contribución mínima o más bien deberían ser los países que finalmente realizarán esas concesiones quienes fijen ese umbral? Con frecuencia el proyecto de modalidades favorece a los *demandeurs*.
- c. Tercero, el texto parece indicar que debería haber una jerarquía en las contribuciones que los miembros o grupos de miembros realizarán durante las negociaciones. Esto tiene sentido desde la perspectiva de las negociaciones, ya que una escala de contribuciones puede atender ciertas sensibilidades y facilitar la convergencia hacia un texto común. Sin embargo, el concepto de jerarquía así como su aplicación al AMNA no tienen más que una débil correlación con el nivel de diversificación económica, la capacidad de producción o la fase de industrialización de los miembros de la OMC. Los parámetros utilizados (nivel de consolidaciones y participación en el comercio mundial) no reflejan la necesidad de los miembros de la OMC de usar aranceles en sus políticas económicas.

17. Las delegaciones, teniendo en cuenta estas consideraciones, podrán evaluar el proyecto de modalidades para el AMNA no sólo a la luz de los números

⁹ "En cuanto a los dos coeficientes [de la fórmula], el rango propuesto no es el punto medio exacto entre las posiciones extremas: es el espacio intermedio, tal como lo han definido los Miembros en mis consultas. (Proyecto de modalidades presentado por el Presidente, observaciones sobre la fórmula, página 4). *En el texto original en inglés del Presidente la frase reza "...el rango propuesto no es el punto medio "matemático" exacto entre las posiciones extremas..." En la traducción al español de la OMC se ha suprimido el término "matemático". (N. de la T).

propuestos sino también de la estructura y arquitectura del documento. ¿Se podrá mejorar el texto lo suficiente (mediante una modificación de los valores propuestos) de forma tal que los miembros se sientan capaces de realizar las reducciones arancelarias y las consolidaciones? En caso de que el proyecto de modalidades propuesto pueda mejorarse desde un punto de vista técnico, ¿son esas mejoras políticamente aceptables? ¿Deberían las delegaciones pensar en arquitecturas alternativas, posiblemente más simples, que les ofrezcan mayores garantías de obtener un resultado más flexible?

18. Por último, la vinculación omnipresente y, desde la Conferencia Ministerial de Hong Kong, oficialmente establecida¹⁰ entre el AMNA y la agricultura es otro elemento que permitirá a las delegaciones evaluar, de manera global, si el proyecto de modalidades propuesto resultó apropiado. A ese respecto, cabe mencionar que los rangos (ambición) propuestos para el AMNA son extremadamente limitados y, por lo tanto, producirían resultados ligeramente diferentes. Por el contrario, los rangos propuestos en agricultura son más amplios y producen, de hecho, resultados muy diferentes. Según el Presidente, las delegaciones que estiman que el resultado propuesto para el AMNA es demasiado ambicioso comparado con el de agricultura deberían esforzarse por aumentar el nivel de ambición en la esfera de la agricultura y no disminuir el del AMNA.

III. MODALIDADES PARA LA REDUCCIÓN ARANCELARIA

19. Desde el Marco relativo al AMNA de 2004, las modalidades para el AMNA establecieron una división de los países en desarrollo en varios grupos pequeños, sujetos a diferentes modalidades específicas. Ello ha llevado a una fragmentación de los miembros y a una menor solidaridad entre los diferentes grupos. Esta estrategia fue tácticamente respaldada, y con frecuencia orquestada, por los países desarrollados a fin de aislar a importantes países en desarrollo emergentes cuyo mercados ofrecían atractivos intereses comerciales.

20. Conforme a lo dispuesto en el Marco relativo al AMNA de 2004 y a los principios de que todos los países deben contribuir a las negociaciones y de que debería haber una jerarquía o un aumento gradual de concesiones arancelarias en función de la capacidad estimada de los miembros de la OMC para ejecutar y absorber esas reformas arancelarias, se propusieron varios tratos específicos. Excepto ciertos miembros seleccionados de reciente adhesión, todos los países deben reformar — de distinta manera y en diferente medida — su perfil arancelario.

¹⁰ En el párrafo 24 de la Declaración Ministerial de Hong Kong se establece una relación directa entre el nivel de ambición en las negociaciones relativas al AMNA y el de las negociaciones sobre agricultura.

A. Países desarrollados

21. El proyecto de modalidades exige a los países desarrollados reducir sus aranceles sobre la base de la fórmula suiza, usando un coeficiente de ya sea 8 o 9. Los valores aparecen entre corchetes, lo que sugiere que deberían ser objeto de negociación. Los coeficientes propuestos son ligeramente superiores a las cifras que algunos países en desarrollo habían propuesto (5 o 6), lo que puede decepcionar a aquellos países en desarrollo que procuraron activamente obtener un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados. No obstante, es probable que la selección de coeficientes ligeramente más elevados tranquilice, de alguna manera, a los países beneficiarios de preferencias, ya que ello limita el grado de erosión de las preferencias.

22. La diferencia entre los distintos coeficientes propuestos en el proyecto de modalidades es tan mínima que, obviamente, la elección de cualquiera de los valores dará como resultado recortes medios finales ligeramente diferentes, como se puede comprobar a continuación.

	<i>Nivel medio de consolidación actual</i>	<i>Nuevo nivel medio de consolidación después de la aplicación de la fórmula suiza (coeficiente: 8)</i>	<i>Reducción</i>	<i>Nuevo nivel medio de consolidación después de la aplicación de la fórmula suiza (coeficiente: 9)</i>	<i>Reducción</i>
EE. UU.					
Cresta arancelaria	48%	6,86%	85,71%	7,58%	84,21%
Promedio simple	3,2%	2,29%	28,57%	2,36%	26,23%
UE					
Cresta arancelaria	26%	6,12%	76,47%	6,69%	74,29%
Promedio simple	3,9%	2,62%	32,77%	2,72%	30,23%
Japón					
Cresta arancelaria	26%	6,32%	78,95%	6,92%	76,92%
Promedio simple	3,9%	1,79%	22,33%	1,83%	20,35%

23. Sin embargo, según se desprende de estos ejemplos, los coeficientes reducen efectivamente las crestas arancelarias y, a veces, provocan recortes muy profundos.

24. Conforme se dispone en el proyecto de modalidades, después de la ronda se consolidarán todos los aranceles en términos *ad valorem*. Los aranceles no *ad valorem* se convertirán en equivalentes *ad valorem* utilizando el método acordado por el Grupo de Negociación.

25. Por último, a fin de completar el análisis, cabe señalar que el Presidente no exige a los países desarrollados eliminar los derechos bajos o los denominados derechos “de puro estorbo”, es decir, los aranceles por debajo del 2, 3 o 5 por ciento. Algunos países en desarrollo y desarrollados han solicitado la eliminación de los derechos bajos, pedido que ha encontrado una fuerte resistencia. El Presidente emplea un lenguaje no preceptivo y sólo encomienda a los miembros (ya sean países en desarrollo o desarrollados) a que “consideren la eliminación de los derechos bajos”.

B. Países en desarrollo sujetos a la aplicación de la fórmula

26. Los países en desarrollo tendrían que reducir sus aranceles sobre la base de la fórmula suiza (véase la subsección 1 a continuación). Sin embargo, estos países se beneficiarían de flexibilidades limitadas para algunas de sus líneas arancelarias sensibles.

27. Sólo 27 países en desarrollo (aproximadamente el 20 por ciento de los miembros de la OMC) estarían sujetos a la aplicación de la fórmula: la Argentina, Bahrein, el Brasil, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Hong Kong (China), la India, Indonesia, Israel, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, el Perú, Qatar, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela. A esta lista de países se suman cuatro miembros de reciente adhesión que también aplican la fórmula: China, el Taipei Chino, Croacia y Omán (véase más adelante).

1. Fórmula suiza con dos coeficientes

28. En el proyecto de modalidades se confirma la fórmula suiza simple como el enfoque que se deberá adoptar para reducir los aranceles aplicados a los

productos no agrícolas.¹¹ Esto quiere decir que se abandonan para siempre las otras opciones que se habían considerado, como una fórmula similar a la suiza (la fórmula propuesta por la Argentina, el Brasil y la India, conocida como fórmula ABI). En su informe de 2006 al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), el Presidente estimó que no había aún consenso respecto de la estructura de la fórmula. Por lo tanto, la elección de la fórmula suiza es un elemento nuevo y determinante.

29. Esta elección definitiva podría resultar algo sorprendente debido a que también excluye el enfoque de la Ronda de Uruguay recientemente propuesto,¹² que según los comentarios del Presidente no tuvo buena acogida entre los miembros. La decisión de eliminar el enfoque de la Ronda de Uruguay contrasta con la perspectiva adoptada en agricultura, esfera en la que se preservó dicho enfoque como una opción de reserva.

30. Por primera vez, el proyecto de modalidades propone valores para los coeficientes: un rango de entre 19 y 23. El uso de corchetes sugiere que los valores específicos para el coeficiente y, por lo tanto, el rango propuesto están aún sujetos a negociación.

31. La fórmula de reducción arancelaria debería aplicarse a toda línea arancelaria, ya sea a los tipos consolidados en la OMC o a los tipos de base no consolidados a los que se ha aplicado un incremento (más adelante se ofrece un análisis de las modalidades para los aranceles no consolidados). Con excepción de unas pocas flexibilidades (véase más adelante), deberían reducirse todos los aranceles que se aplican a las líneas arancelarias no agrícolas, definidas como aquéllas que no están listadas en el Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura. Sin embargo, en los casos en que los compromisos arancelarios de los miembros de la OMC presenten discrepancias (es decir, líneas no agrícolas designadas como agrícolas), el Presidente sugiere que no se introduzcan cambios.¹³

32. El rango propuesto para los coeficientes de la fórmula es extremadamente limitado y, como resultado, se dispone de poco margen para negociar una aplicación más flexible de la fórmula. De manera similar a lo que sucede con

¹¹ Para un análisis detallado de la fórmula, consúltese el documento "A Formula for Tariff Cuts: Some Considerations with Respect to Developing Countries' Tariff Profiles", South Centre: http://www.southcentre.org/publications/AnalyticalNotes/NAMA/2005Aug_Tariffcut_Formula.pdf.

¹² El Grupo NAMA-11 de países en desarrollo mencionó en una comunicación reciente (TN/MA/W/86, 8 de junio de 2007) que el enfoque de la Ronda de Uruguay podía considerarse como una útil alternativa para completar las modalidades para la reducción arancelaria.

¹³ En otras palabras, las divergencias existentes respecto de la cobertura de productos, debido al carácter sensible que algunos productos revisten para ciertos miembros, han llevado a que el Presidente proponga mantener el *statu quo* respecto de la designación de líneas arancelarias (es decir, líneas que, de conformidad con los acuerdos de la OMC, deberían ser no agrícolas pero que se designan como agrícolas en algunos países).

otras áreas de las modalidades propuestas, los rangos que se presentan son, en realidad, una sugerencia de solución final más que una gama de opciones. Como se demuestra en el recuadro siguiente en relación con varios países en desarrollo seleccionados, la diferencia entre los coeficientes es, de hecho, mínima. Para los 27 países en desarrollo que deberán realizar recortes basándose en la fórmula, la aplicación de la fórmula con los coeficientes propuestos comporta reducciones medias de entre 50 y 55 por ciento y recortes de cerca del 90 por ciento en los aranceles más elevados.

33. Además, los coeficientes propuestos para la fórmula suiza acarrearían con frecuencia la eliminación casi absoluta del “excedente de consolidación” o “agua” entre los aranceles consolidados (más elevados) y los aranceles aplicados (por lo general más bajos). Asimismo se reducirían los tipos arancelarios aplicados. Por ejemplo, los tipos aplicados de las líneas arancelarias impondibles se reducirían en más de la mitad en la Argentina, el Brasil, la India, Malasia, Marruecos y Sudáfrica. Las reducciones de los tipos aplicados varían notablemente en el grupo, pero con frecuencia son superiores al 10 por ciento y podrían alcanzar más del 30 por ciento. Estos valores se han calculado con consideración de las flexibilidades disponibles.¹⁴

	<i>Nivel medio consolidado actual</i>	<i>Nuevo nivel medio después de aplicación de fórmula suiza (coeficiente: 19)</i>	<i>Reducción</i>	<i>Nuevo nivel medio después de aplicación de fórmula suiza (coeficiente: 21)</i>	<i>Reducción</i>	<i>Nuevo nivel medio después de aplicación de fórmula suiza (coeficiente: 23)</i>	<i>Reducción</i>
Argentina							
Cresta arancelaria	35,0%	12,31%	64,81%	13,13%	62,50%	13,88%	60,34%
Promedio simple	31,8%	11,89%	62,60%	12,65%	60,23%	13,35%	58,03%
Egipto							
Cresta arancelaria	160,0%	16,98%	89,39%	18,56%	88,40%	20,11%	87,43%
Promedio simple	28,3%	11,37%	59,83%	12,05%	57,40%	12,69%	55,17%
Indonesia							
Cresta arancelaria	60,0%	14,43%	75,95%	15,56%	74,07%	16,63%	72,29%
Promedio	35,6%	12,39%	65,20%	13,21%	62,90%	13,97%	60,75%

¹⁴ Estas cifras proceden de las simulaciones de reducciones arancelarias que realizó la Secretaría de la OMC en 2006.

simple

Pakistán

Cresta arancelaria	100%	15,97%	84,03%	17,36%	82,64%	18,70%	81,30%
Promedio simple	54,60%	14,10%	74,18%	15,17%	72,22%	16,18%	70,36%

Filipinas

Cresta arancelaria	50,0%	13,77%	72,46%	14,79%	70,42%	15,75%	68,49%
Promedio simple	23,4%	10,49%	55,19%	11,07%	52,70%	11,60%	50,43%

Sudáfrica

Cresta arancelaria	60,0%	14,43%	75,95%	15,56%	74,07%	16,63%	72,29%
Promedio simple	15,8%	8,63%	45,40%	9,02%	42,93%	9,37%	40,72%

Venezuela

Cresta arancelaria	40,0%	12,88%	67,80%	13,77%	65,57%	14,60%	63,49%
Promedio simple	33,1%	12,07%	63,53%	12,85%	61,18%	13,57%	59,00%

34. Es importante destacar que los coeficientes propuestos no reflejan un equilibrio entre los compromisos de reducción de los países desarrollados y los de los países en desarrollo. Estos coeficientes generarán un sentimiento de frustración entre los países en desarrollo que adujeron que el principio de no reciprocidad plena debería permitir a los países en desarrollo realizar menos reducciones, en términos porcentuales, que los países desarrollados. Como resultado del texto propuesto, los países en desarrollo deberían reducir sus aranceles en un promedio de 50 a 55 por ciento mientras que la reducción media de los países desarrollados sería de 40 a 43 por ciento.

35. Si se tienen en cuenta sólo los países del Grupo NAMA-11 y los tres principales países desarrollados (Unión Europea, Japón y los Estados Unidos), el contraste es aun más evidente: los países del Grupo NAMA-11 realizarían recortes medios del orden del 60 por ciento mientras que los países desarrollados reducirían sus aranceles promedios en casi la mitad de ese valor, es decir 28 por ciento.

Impacto en los niveles medios de consolidación nacionales (%) y en los principales países desarrollados

Grupo NAMA-11	Arancel medio NMF	Nivel medio consolidado	Fórmula suiza coeficiente: 20	Reducción
Argentina	15,30	31,80	12,28	61,39
Brasil	15,00	30,80	12,13	60,63

Egipto	21,20	28,30	11,72	58,59
India	28,70	34,30	12,63	63,17
Indonesia	6,60	35,60	12,81	64,03
Filipinas	6,30	23,40	10,78	53,92
Sudáfrica	5,20	15,80	8,83	44,13
Túnez	24,90	40,60	13,40	67,00
Venezuela	12,10	33,10	12,47	62,34
Promedio NAMA-11	15,03	30,41	12,07	59,47

<i>Países desarrollados</i>	<i>Arancel medio NMF</i>	<i>Nivel medio consolidado</i>	<i>Fórmula suiza coeficiente:8</i>	<i>Reducción</i>
CE	4,30	3,90	2,62	32,77
Japón	2,70	2,30	1,79	22,33
EE. UU.	3,90	3,20	2,29	28,57
Promedio	3,63	3,13	2,23	27,89

36. En la fórmula suiza, 37 es el coeficiente necesario para que las reducciones medias de los países en desarrollo sean similares o iguales a las de los países desarrollados (si estos últimos usan un coeficiente de 8). Esta cifra es, de hecho, más próxima al coeficiente de 35 favorecido por el Grupo NAMA-11 de países en desarrollo.¹⁵

37. Por último, en lo que se refiere a los coeficientes y a la diferencia entre ellos, cabe señalar otro tipo de equilibrio que las modalidades para el AMNA deberán alcanzar: un equilibrio entre el AMNA y la agricultura. El paralelismo entre el AMNA y la agricultura es un elemento central de las modalidades para el AMNA y exigiría que los rangos propuestos en relación con el AMNA coincidan con los sugeridos para la agricultura (acceso a los mercados y ayuda interna). Sin embargo, debido a que los rangos propuestos para el AMNA son limitados y, en gran medida, insignificantes, adaptarlos al nivel de ambición final de la esfera agrícola es muy difícil. ¿El uso de un coeficiente de 23 en la fórmula suiza equivaldría a un recorte del 73 por ciento de la ayuda interna de los Estados Unidos (nivel superior propuesto en las modalidades para la agricultura)?¹⁶

38. Si bien la respuesta a esta pregunta varía de delegación en delegación, la mayoría de los países en desarrollo afirmarían ya sea que el nivel de ambición del proyecto de modalidades para el AMNA es de lejos más elevado que el de agricultura o que las modalidades para el AMNA exigen mayores concesiones

¹⁵ Los países del Grupo NAMA 11 han aducido que debería existir una diferencia de 25 puntos entre los coeficientes que aplican los países en desarrollo y aquéllos que aplican los países desarrollados a fin de que se respete el principio de no reciprocidad plena.

¹⁶ Véase el Proyecto de modalidades para la agricultura: Ayuda interna, fórmula estratificada para la reducción global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio (párrafo 2).

por parte de los países en desarrollo que las que se espera de los países desarrollados en la esfera de la agricultura.

2. Trato de los aranceles no consolidados: incremento

39. Las modalidades propuestas por el Presidente confirman que se aplicarán reducciones a todos los tipos arancelarios consolidados en la OMC además de a las líneas arancelarias que aún no se han consolidado en el marco de dicha organización. Esta propuesta no tiene precedentes en las negociaciones de la OMC o del GATT, ya que las líneas arancelarias no consolidadas trascienden el alcance de los acuerdos de la OMC y, en principio, no son objeto de negociación. Además, los compromisos de consolidación arancelaria se han considerado previamente como concesiones arancelarias plenas.

40. Sin embargo, cabe destacar que la fórmula no se aplicaría directamente a los tipos arancelarios no consolidados (tipos aplicados). Más bien, se aplicaría a las líneas no consolidadas un incremento de 20 puntos para establecer los tipos de base respecto de los cuales debería aplicarse la fórmula. El valor propuesto para el incremento es inferior a las expectativas de muchos países en desarrollo (se había mencionado un incremento mínimo de 30 puntos), pero es de hecho superior al incremento máximo de 5 puntos sugerido por ciertos miembros.

41. No obstante, dado el efecto armonizador de la fórmula suiza, el tipo final después de la aplicación de la fórmula varía apenas, independientemente del incremento aplicado. Por ejemplo, para un tipo arancelario no consolidado de 10 por ciento, un incremento de 5, 20 y 50 puntos da como resultado los tipos y las reducciones finales que se indican a continuación después de la aplicación de la fórmula suiza con un coeficiente de 19.

Tipo arancelario no consolidado de 10% sujeto a un incremento y a la fórmula suiza con un coeficiente de 19

<i>Incremento</i>	<i>Tipo de base con inclusión del incremento</i>	<i>Tipo final</i>	<i>Reducción</i>
5 puntos	15	8,38%	44,12%
20 puntos	30	11,63%	61,22%
50 puntos	60	14,43%	75,95%

42. El incremento y la aplicación de la fórmula suponen que, para los derechos aplicados bajos, no se reducirá el tipo efectivamente aplicado. En esos casos, el nuevo tipo consolidado que deberá consignarse en las listas sería superior al tipo aplicado, lo que proporcionaría cierto margen o "agua", si bien reducido. No obstante, en el caso de los derechos más elevados (todos los que estén por encima de un valor de umbral), el tipo aplicado deberá reducirse y consolidarse a un

nuevo nivel inferior. Por ejemplo, un tipo arancelario no consolidado de 25 por ciento se consolidará, después del incremento y la aplicación de la fórmula, a 13,36 por ciento (por lo tanto, la reducción será de 46,56 por ciento).

<i>Tipo arancelario no consolidado (aplicado)</i>	<i>Tipo de base con inclusión del incremento</i>	<i>Tipo final después de la aplicación de la fórmula suiza (coeficiente:19)</i>	<i>Reducción del tipo aplicado</i>
derecho de 5%	25	10,80%	-
derecho de 12%	32	11,92%	0,65%
derecho de 15%	35	12,31%	17,90%
derecho de 25%	45	13,36%	46,56%
derecho de 50%	70	14,94%	70,11%

43. Si se estima que muchas líneas arancelarias aún no han sido consolidadas en la OMC debido a su naturaleza sensible, las modalidades propuestas presentarán sin duda un desafío para los países afectados, en particular cuando deban reducirse los tipos no consolidados.

3. Flexibilidades: aplicación parcial o no aplicación de la fórmula a ciertos productos

44. Conforme a las modalidades propuestas para el AMNA, es posible mitigar los efectos de la fórmula a través de ciertas "flexibilidades", por lo general conocidas como las "flexibilidades del párrafo 8" (debido a su ubicación en el Marco relativo al AMNA de 2004). La disponibilidad de esas flexibilidades queda confirmada en el texto del Presidente, en un nuevo párrafo 7.

45. Las flexibilidades proporcionan a los países en desarrollo tres opciones:

- excluir completamente de la aplicación de la fórmula un número limitado de líneas arancelarias;
- aplicar recortes menos profundos (la mitad de la reducción que exigiría la aplicación de la fórmula); o
- utilizar un coeficiente más elevado en la fórmula (3 puntos más de lo que de otra manera se exigiría, es decir, 22 a 26) si no se utilizan las flexibilidades, es decir, si se aplican reducciones a todas las líneas arancelarias.

46. Desde 2004 podían utilizarse las dos primeras opciones. Sin embargo, el Presidente añade un nuevo elemento al eliminar los corchetes, confirmando así los valores que se habían registrado previamente y sugiriendo que esas cifras no serán objeto de negociación (a diferencia de los coeficientes de la fórmula). Estos valores, a los que se suman los coeficientes propuestos para la fórmula suiza,

decepcionarán a la mayor parte de los países en desarrollo. Cabe señalar que la última opción es el resultado de debates más recientes. No obstante, estas flexibilidades están limitadas o restringidas de diferentes maneras, lo que compromete en gran parte su utilidad.

- a. Sólo un número limitado de líneas arancelarias pueden ser objeto de protección:
 - 5 por ciento en caso de una exención total de la aplicación de la fórmula;
 - 10 por ciento en caso de que se apliquen recortes no inferiores a la mitad de los basados en la fórmula.
- b. Las líneas arancelarias objeto de protección no pueden representar más del:
 - 5 por ciento del valor total de las importaciones no agrícolas nacionales en caso de una exención total de la aplicación de la fórmula;
 - 10 por ciento del valor total de las importaciones no agrícolas nacionales en caso de que se apliquen recortes no inferiores a la mitad de los basados en la fórmula.
- c. Las opciones a, b y c no pueden sumarse ni combinarse; es decir, los países en desarrollo deben elegir ya sea eximir algunas líneas arancelarias de la aplicación de la fórmula o aplicar recortes menos profundos a líneas arancelarias seleccionadas.
- d. No se puede excluir de las reducciones a un sector entero (definido como un capítulo del Sistema Armonizado de nomenclaturas arancelarias).

47. Estas condiciones, además del hecho de que muy pocas líneas arancelarias pueden ser objeto de protección, reducen notablemente el alcance de las flexibilidades. De hecho, los países en desarrollo argumentaron que debía aumentarse el número de líneas arancelarias susceptibles de recibir protección en virtud de las flexibilidades. Adujeron también que el alcance de las flexibilidades estaba directamente vinculado al nivel de ambición de la fórmula, lo que implicaba que mientras más profundos eran los recortes arancelarios mayores debían ser las flexibilidades. La percepción de equilibrio entre esos dos elementos varía de una delegación a otra, pero es probable que muchas consideren las flexibilidades demasiado restrictivas dados los coeficientes propuestos (19 a 23). Si el alcance de las flexibilidades no puede modificarse (eliminación de corchetes), la opción restante para disminuir el alcance de los recortes arancelarios consiste en aumentar el valor de los coeficientes. Sin embargo, los rangos propuestos por el Presidente reducen significativamente ese margen de maniobra.

48. Por último, en relación con las flexibilidades, cabe señalar que el Presidente no incluye en su proyecto de modalidades la cuestión de transparencia. Varias

delegaciones que procuran obtener un mayor acceso a los mercados han insistido, de hecho, en que los países en desarrollo que utilizan las flexibilidades indiquen los productos que desean proteger y entablen negociaciones bilaterales para evitar la protección de productos o sectores de interés para otros miembros. Esto habría limitado aún más la capacidad de los países en desarrollo para utilizar las flexibilidades y, de hecho, la mayoría de los países en desarrollo se ha opuesto a dicho curso de acción. Si bien el Presidente observa que ciertos miembros aún pueden ejercer presión para que se celebren consultas bilaterales, es un elemento positivo que el proyecto de modalidades propuesto no incluya modalidades obligatorias relacionadas con la transparencia en el uso de las flexibilidades.

C. Economías pequeñas y vulnerables

49. Las modalidades propuestas por el Presidente para las economías pequeñas y vulnerables confirmaron la definición de economías pequeñas y vulnerables a los fines de las flexibilidades para el AMNA (países en desarrollo cuya participación mundial en el comercio de productos no agrícolas es inferior al 0,1 por ciento). Las modalidades también incluyen flexibilidades concretas, que replican la arquitectura de reducción arancelaria que habían sugerido las economías pequeñas y vulnerables. Esos son, sin duda, elementos positivos ya que incorporan en las modalidades las preocupaciones de esas economías.

50. No obstante, el proyecto de modalidades para el AMNA también sugiere valores específicos (no rangos) que deben integrarse en la estructura propuesta, lo que forzaría a la mayoría de las economías pequeñas y vulnerables a realizar recortes arancelarios muy profundos.

51. Según los criterios retenidos para la designación de economías pequeñas y vulnerables a los efectos de las modalidades para el AMNA, los países en desarrollo proponentes de modalidades para las economías pequeñas y vulnerables así como otros 14 miembros de la OMC (con inclusión de ciertos miembros de reciente adhesión) podrían utilizar esas flexibilidades.¹⁷

52. Las modalidades propuestas consisten en lo siguiente:

- a. tres bandas que dividen las economías pequeñas y vulnerables según su actual nivel medio de consolidación arancelaria;

¹⁷ Albania, Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Dominica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Gabón, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, Jordania, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Trinidad y Tobago y Uruguay.

- b. los países de cada banda deben reducir sus niveles medios de consolidación (no línea por línea) a fin de alcanzar un nuevo nivel medio de consolidación.

Nivel medio (simple) de consolidación actual		Nuevo nivel medio (simple) de consolidación
1	superior a 50%	22%
2	entre 30% y 49%	18%
3	entre 0 y 29%	14%

- c. Debido al efecto desproporcionado que esas modalidades tendrían respecto de Fiji — país con el porcentaje más bajo de líneas arancelarias consolidadas entre las economías pequeñas y vulnerables (45%) — las modalidades establecen que se clasificará a Fiji en la banda superior (y no en la banda media, como habría resultado si se considerara su porcentaje de consolidación de líneas arancelarias).
- d. Además, se realizarán reducciones mínimas del 10 por ciento en todas las líneas arancelarias excepto el 5 por ciento de ellas, que estarán sujetas a ciertas flexibilidades.
- e. Estas modalidades representan una variación del párrafo 6 (véase más adelante) ya que se exige a los países reducir sus niveles globales de consolidación arancelaria para los productos no agrícolas. Debido a que el enfoque no se presenta entre corchetes, la propuesta tiende a excluir otros enfoques sugeridos.

53. Conforme a lo dispuesto en el proyecto de modalidades, muchos países del grupo deberán reducir sus niveles medios de consolidación de forma drástica, y a veces más allá de lo que hubiera exigido la aplicación de la fórmula suiza. La reducción que los proponentes de las economías pequeñas y vulnerables deberían realizar correspondería, en promedio, al 49 por ciento; es decir, prácticamente la misma reducción media que los países en desarrollo deberían efectuar como resultado de la aplicación de la fórmula suiza con un coeficiente de alrededor de 22. De hecho, el recorte puede, en promedio, resultar más profundo del que realizarían algunos países en desarrollo después de la aplicación de la fórmula.

		Nivel medio de consolidación actual	Nivel medio de consolidación final	Reducción
Banda 1	Barbados	73,00%	22%	69,9%
	St. Kitts y Nevis	70,80%		68,9%
	San Vicente y las Grenadinas	54,60%		59,7%
	Santa Lucía	53,90%		59,2%
	Antigua y Barbuda	51,40%		57,2%
	Trinidad y Tobago	50,50%		56,4%

	Granada	50,00%		56%
	Dominica	50,00%		56%
	Fiji	40,00%		45%
Banda 2	Jamaica	42,40%		57,55%
	Nicaragua	41,50%		56,6%
	Guatemala	40,80%		55,9%
	Bolivia	40,00%		55%
	El Salvador	35,70%	18%	49,6%
	República Dominicana	34,20%		47,4%
	Honduras	32,60%		44,8%
	Paraguay	33,60%		46,4%
	Papua Nueva Guinea	30,10%		40,2%
Banda 3	Mongolia	17,30%		19,08%
	Albania	6,60%		?
	Ecuador	21,20%	14,00%	33,96%
	Georgia	6,50%		?
	Jordania	15,20%		7,89%
	Panamá	22,90%		38,86%

54. Es cierto, sin embargo, que resulta difícil comparar las reducciones que deberían realizar las economías pequeñas y vulnerables y las de los países que están sujetos a la aplicación de la fórmula debido a que los enfoques son muy diferentes. Las economías pequeñas y vulnerables se benefician de la flexibilidad de distribuir las reducciones entre las distintas líneas arancelarias, ya que necesitan reducir su nivel medio global y no el nivel de consolidación de cada una de las líneas arancelarias. Esto supone un trato más flexible. Sin embargo, debido a que los nuevos niveles medios que deben alcanzarse son demasiado bajos, los países deberán realizar necesariamente recortes muy profundos y, en muchos casos, modificar los tipos aplicados. Ello es aún más probable ya que deben aplicarse reducciones mínimas del orden del 10 por ciento al 95 por ciento de las líneas arancelarias. Habida cuenta que las modalidades para las economías pequeñas y vulnerables prevén la adopción de nuevos niveles medios que son muy inferiores a los niveles medios actuales, podría haberse excluido la exigencia de una reducción mínima por línea arancelaria.

55. Cabe observar que algunos países de reciente adhesión que se encuentran clasificados en la categoría de economías pequeñas y vulnerables tienen tipos medios consolidados inferiores o muy similares a los tipos finales propuestos para la banda inferior (14 por ciento). Albania (tipo medio consolidado actual: 6,6 por ciento) y Georgia (6,5%) no necesitarían, en efecto, realizar ninguna

reducción para alcanzar el tipo medio final. En el caso de Jordania, la aplicación de una reducción mínima del 10 por ciento a cada línea arancelaria podría disminuir el tipo medio consolidado (15,20 por ciento) por debajo del valor máximo de 14 por ciento. Por lo tanto, podría aducirse (y especificarse en las modalidades) que estos países sólo deberían respetar el nuevo tipo consolidado de 14 por ciento sin estar obligados a realizar concesiones adicionales.

56. Según las modalidades propuestas, sólo el 5 por ciento de las líneas arancelarias de las economías pequeñas y vulnerables, es decir, un número muy reducido de líneas arancelarias, podrá excluirse de toda reducción de aranceles.

57. Asimismo, todas las líneas no consolidadas deberán consolidarse en la OMC e incluirse en el cálculo del nuevo nivel medio de consolidación de las economías pequeñas y vulnerables. Debido a que la mayoría de esas economías ha consolidado el 100 por ciento de sus aranceles en la OMC, esto requerirá esfuerzos por parte de unos pocos países, pero particularmente de Fiji, cuyo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas en la OMC es de sólo 45.

58. Por último, en lo que se refiere al trato de las economías pequeñas y vulnerables en el contexto de las modalidades para el AMNA cabe preguntarse si la estructura propuesta puede mejorarse lo suficiente mediante un aumento de los valores propuestos por el Presidente. Desde una perspectiva técnica, parecería que sólo es necesario aumentar el tipo del nuevo nivel medio de consolidación final para cada una de las bandas. Sin embargo, desde un punto de vista político, aumentar esos valores, o incluso hacerlo en forma suficiente, parece extremadamente difícil. La jerarquía de contribuciones en el AMNA ha colocado a las economías pequeñas y vulnerables por debajo de los países con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas (párrafo 6) y justo por encima de los países en desarrollo más importantes (sujetos a la aplicación de la fórmula). El margen para mejorar esta solución podría resultar muy reducido ya que depende de la ambición de esos otros grupos. Por ejemplo, si los países a los que se refiere el párrafo 6 consolidan todos o la mayoría de sus aranceles al 28,5 por ciento y el nuevo nivel medio de consolidación de los países en desarrollo es aproximadamente de 15 por ciento, ése será el rango al que estarán sujetas las economías pequeñas y vulnerables.

59. Dados estos valores mínimos y máximos, es importante preguntarse si un cambio de la estructura de las reducciones arancelarias resultaría necesario; por ejemplo, reconsiderar los beneficios de una solución basada en el párrafo 8. Esto podría llevarse a cabo ofreciendo a las economías pequeñas y vulnerables un enfoque flexible de reducción arancelaria que consistiera en un coeficiente más elevado en la fórmula y un párrafo 8 más favorable (por ejemplo, el derecho de excluir el 10 por ciento de líneas arancelarias de la aplicación de la fórmula y de realizar recortes menos profundos a otro 20 por ciento de las líneas). Ello

supondría, al menos, dos beneficios. Primero, permitiría elaborar una posición de reserva creíble en el caso de que la solución basada en el párrafo 6 no fuera aceptable. Segundo, reforzaría los lazos de solidaridad entre los países en desarrollo, que se encuentran actualmente divididos entre aquéllos que aplican la fórmula y los que no lo hacen.

60. Por último, un desafío importante en la consignación de los compromisos en las listas y en la aplicación de esas modalidades (véase más adelante para las cuestiones de aplicación) reside en que, para cumplir sus obligaciones, los países deberán planificar sus políticas arancelarias para los próximos años de manera tal de garantizar que sus niveles medios coincidan, al final del período de aplicación propuesto de nueve años, con los valores negociados en el AMNA. Este ejercicio constituirá sin duda un importante desafío para algunos países de este grupo debido a la ausencia de capacidad técnica y administrativa.

D. Miembros de reciente adhesión

61. Los miembros de reciente adhesión constituyen un grupo muy heterogéneo. Su necesidad de flexibilidades adicionales ha sido reconocida en razón de que esos países tuvieron que hacer concesiones importantes para adherirse a la OMC y, al menos para algunos, esas concesiones están aún en proceso de implementación. El texto del Presidente confirma que todos los países que pertenecen a esta categoría, es decir, todos los que se adhirieron a la OMC a partir de 1995,¹⁸ podrán beneficiarse de flexibilidades. Sin embargo, no todos los países de este grupo podrán recibir un trato de la misma naturaleza. El texto propone un amento progresivo de las concesiones, que va de las no concesiones a la aplicación plena de la fórmula, con un período de aplicación ampliado.

- a. Ciertos miembros de reciente adhesión no contraerán compromisos en el marco del AMNA en razón de su situación económica y de su reciente adhesión a la OMC:
 - la Arabia Saudita (2005),¹⁹ Armenia (2003), la ex República Yugoslava de Macedonia (2003), Moldova (2001), la República Kirguisa (1998) y Viet Nam (2007).
- b. Los miembros de reciente adhesión que se encuentran clasificados como economías pequeñas y vulnerables, es decir, aquéllos cuya participación en el mercado mundial de productos no agrícolas es inferior a 0,1 por ciento, se beneficiarían del trato acordado a las economías pequeñas y

¹⁸ Albania, la Arabia Saudita, Armenia, China, Taipei Chino, Croacia, el Ecuador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Jordania, Moldova, Mongolia, Omán, Panamá, República Kirguisa y Viet Nam.

¹⁹ Año de adhesión a la OMC.

vulnerables y reducirían su nivel medio consolidado a un nivel nuevo del 14 por ciento, conforme al estrato inferior:

- Albania (2000), el Ecuador (1996), Georgia (2000), Jordania (2000), Mongolia (1997), y Panamá (1997).
- c. Otros miembros de reciente adhesión que no cumplan los requisitos para pertenecer a alguno de los grupos anteriores aplicarían la fórmula como los otros países desarrollados, pero se beneficiarían de flexibilidades bajo la forma de tiempo adicional para llevar a la práctica las concesiones. Sólo comenzarían a aplicar las concesiones acordadas en Doha dos años después ("pausa" o "período de gracia") de que hayan finalizado de implementar las concesiones específicas (línea por línea) acordadas en el marco de su adhesión a la OMC. Es decir, las nuevas concesiones no se aplicarán dos años después de la finalización del período de aplicación general, sino dos años después de la finalización de aplicación de una concesión respecto de una determinada línea arancelaria, incluso si las concesiones en relación con otras líneas arancelarias se extienden más allá de ese período. Además, estos países contarían también con dos años adicionales para finalizar el cumplimiento general de los compromisos relativos al AMNA contraídos en Doha (11 años de período de aplicación en lugar de 9 años).
- China (2001, terminará de cumplir los compromisos contraídos en el marco de la adhesión en 2010);
 - Croacia (2000, terminará de cumplir los compromisos contraídos en el marco de la adhesión en 2005);
 - Taipei Chino (2002, terminará de cumplir los compromisos contraídos en el marco de la adhesión en 2011); y
 - Omán (2000, terminará de cumplir los compromisos contraídos en el marco de la adhesión en 2009).

62. Esta diferenciación entre los países y las opciones propuestas por el Presidente fueron establecidas específicamente para responder a las preocupaciones de aquellos miembros de la OMC que expresaban temor por la concesión de flexibilidades amplias a todos los miembros del grupo, en particular a China. De hecho, en sus comentarios introductorios, el Presidente observa que debería haber una diferenciación entre estos países en virtud de *"la solidez de sus economías [y] la medida en que se han beneficiado del comercio de productos no agrícolas..."*.

63. Los cuatro países que aplican la fórmula han recibido un trato particularmente limitado, lo que dado lugar a un trato mucho más restringido que el que propusieron China y Croacia. El trato propuesto por estos dos países hubiera permitido a los países de reciente adhesión que aplican la fórmula beneficiarse de un coeficiente 50 por ciento más elevado que el que usan otros

países en desarrollo, además de flexibilidades que los eximirían de la aplicación de reducciones o les permitirían aplicar recortes menos profundos a un número mayor de líneas arancelarias.

64. Si bien la idea del trato diferenciado de los miembros de reciente adhesión se beneficia de un sólido respaldo, cabe destacar que escoger los países a dedo a los fines de las modalidades puede constituir un precedente importante (y negativo) en las negociaciones del GATT y de la OMC.

E. Miembros con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas

65. Los países a los que se refiere el párrafo 6 (del Marco relativo al AMNA de 2004) son aquéllos miembros de la OMC que han consolidado una proporción muy baja de líneas arancelarias de productos no agrícolas en la OMC. El umbral que define los miembros de este grupo, y respecto del cual no ha habido grandes divergencias, queda confirmado en el proyecto de modalidades del Presidente como una cobertura de menos del 35 por ciento de líneas arancelarias consolidadas.²⁰ Según este criterio, 12 países en desarrollo satisfarían los requisitos para beneficiarse de las flexibilidades.²¹

66. El texto presentado por el Presidente confirma la arquitectura de esas flexibilidades en un nuevo párrafo 8. El único aspecto innovador en la propuesta del Presidente son los valores que determinan el grado de contribución exigido en ese párrafo. Las modalidades para los miembros con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas consisten en lo siguiente:

- a. Los países de este grupo deben contraer nuevos compromisos de consolidación en la OMC para aumentar el porcentaje de líneas arancelarias consolidadas; por lo tanto consolidarán, al menos, el 90 por ciento de las líneas arancelarias de los productos no agrícolas (consolidación obligatoria).
- b. El tipo al que se han consolidado las actuales líneas arancelarias y al que se consolidarán las nuevas líneas debería ser, en promedio, de 28,5 por ciento.
- c. Si bien el volumen de los compromisos de consolidación es obligatorio en el marco de las modalidades, el tipo al que los países contraen esos compromisos es totalmente discrecional, siempre que se alcance el promedio general seleccionado al final del período de aplicación.

²⁰ El Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados ya había comunicado en su informe al Comité de Negociaciones Comerciales (TN/MA/W/80) que los corchetes que encierran el valor de 35 por ciento se eliminarían porque existía consenso respecto de ese valor.

²¹ Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ghana, Kenya, Macao (China), Mauricio, Nigeria, Sri Lanka, Suriname y Zimbabwe.

67. Debe elogiarse el hecho de que el Presidente haya confirmado el enfoque sugerido por ciertos países en relación con este párrafo así como que no haya propuesto un resultado que exija consolidar todas las líneas arancelarias, como lo han sugerido algunos miembros. Los países a los que se refiere el párrafo 6 han aducido que si se los somete a un nivel medio de consolidación final y obligatorio, procurarían obtener flexibilidad en términos del número de líneas arancelarias que deberían consolidar. En otras palabras, ambos valores están vinculados: mientras más bajo es el tipo medio final que los países deben consolidar, mayor es el número de líneas arancelarias que no se consolidarían en la OMC y viceversa.

68. El Presidente propuso un porcentaje más elevado de consolidación de líneas arancelarias que el sugerido por los países a los que se refiere el párrafo 6: 90 por ciento en lugar de 70 por ciento. Debido a que ambos valores deberían permanecer vinculados, si se modifica uno de ellos el otro debería alterarse también. Si el porcentaje de líneas arancelarias consolidadas aumenta, lo mismo debería suceder con el tipo arancelario promedio. Una opción para mantener ese paralelismo consistiría en adoptar la misma lógica tanto para el porcentaje de líneas arancelarias consolidadas como para el tipo arancelario medio. Ambos valores deberían corresponder a las cifras actuales de todos los países en desarrollo (el tipo arancelario medio de 28,5 por ciento corresponde a la media de todos los países en desarrollo). Eso significaría que, para un tipo arancelario medio de 28,5 por ciento, el porcentaje máximo de líneas arancelarias consolidadas debería ser aproximadamente de 84 (promedio de los países en desarrollo con excepción de los países a los que se refiere el párrafo 6 y los PMA).

69. Otra opción para mantener ese paralelismo consistiría en aumentar el tipo medio final de forma tal que corresponda al 90 por ciento de líneas arancelarias consolidadas que se ha propuesto recientemente.

70. Un desafío adicional que plantea este párrafo es su traducción en una lista de compromisos (véase la sección sobre aplicación). En términos prácticos, para presentar sus proyectos de listas, los gobiernos deberán alcanzar el nivel de consolidación exigido desde el principio del plazo para la aplicación así como consignar todos los tipos arancelarios para cada año de manera que, al final del plazo para la aplicación, los niveles medios consolidados del país de que se trate se correspondan con el nivel medio negociado y, por lo tanto, obligatorio. Esto constituirá una seria dificultad en vista de la capacidad administrativa de muchos de los países en desarrollo que son susceptibles de utilizar esas flexibilidades.

F. Países menos adelantados

71. El proyecto de modalidades para el AMNA confirma que los PMA no realizarán reducciones arancelarias ni mediante la fórmula ni como resultado de las iniciativas sectoriales, cuestión que goza de consenso desde hace algún tiempo. Tampoco se exigirá a los PMA que realicen concesiones obligatorias. Sin embargo, se espera que los PMA contribuyan a las negociaciones mediante un incremento (voluntario) del porcentaje de líneas arancelarias consolidadas en la OMC. El nuevo texto propuesto por el Presidente aclara que los PMA pueden seleccionar las líneas arancelarias que consolidarán en la OMC y determinar la cantidad de líneas ("alcance") así como el tipo al que se realizarán esas consolidaciones ("nivel").

72. Una cuestión que ha surgido recientemente en el grupo de negociación y que no se menciona en las modalidades es que si bien los PMA miembros de una unión aduanera de la que un país en desarrollo sujeto a la fórmula es también miembro están exentos, en principio, de las reducciones arancelarias, se verán también afectados por las modalidades. Éste es el caso de Lesotho, miembro de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU). Lo mismo podría suceder con PMA miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) (Angola, Mozambique y Tanzania) debido a que la SADC planea instrumentar una unión aduanera y aplicar un arancel externo común en un futuro próximo. Si bien el Presidente reconoce en su documento que esto podría suponer un problema, no propone ninguna solución en el proyecto de modalidades.

73. Además, contrariamente a lo exigido a todos los otros miembros de la OMC, que están sujetos a una obligación estricta de consignar en sus listas todas las líneas arancelarias consolidadas en términos *ad valorem*, sólo se "alienta" a los PMA a que conviertan sus líneas arancelarias consolidadas sobre una base no *ad valorem* en equivalentes *ad valorem*. No obstante, el proyecto de modalidades indica que todos los nuevos compromisos de consolidación arancelaria se contraerán sobre una base *ad valorem*.

74. Otra área que interesa a los países en desarrollo y que se trata en las modalidades para el AMNA es la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de la OMC²² de conceder un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a los productos originarios de los PMA. El

²² Anexo F de la Declaración Ministerial de la OMC de 2005 sobre "las medidas en favor de los países menos adelantados".

Presidente encomienda a todos los países desarrollados y a aquellos países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a que procedan a:

- a. informar sobre los productos respecto de los cuales los PMA tienen acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes;
- b. notificar los procedimientos internos que se utilizarán para cumplir la nueva obligación de mejorar el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para al menos el 97 por ciento de los productos originarios de los PMA;
- c. señalar un plazo indicativo para la concesión del acceso libre de derechos y de contingentes para los productos que no se benefician de ese esquema.

75. En este sentido, el texto no propone nada nuevo y refleja la dificultad de conceder un acceso libre de derechos y de contingentes a todos los productos de los PMA, en particular a los productos manufacturados. De hecho, las delegaciones de los PMA saben perfectamente que una liberalización obligatoria del 97 por ciento de las líneas arancelarias sólo permite a los países imponer obstáculos a aproximadamente 300 productos, mientras que, por lo general, las exportaciones de los PMA sólo corresponden a un puñado de líneas arancelarias.²³ Por lo tanto, la efectividad de esta decisión dependerá de las líneas arancelarias que los PMA liberalicen y de las que protejan.

76. Una propuesta interesante del Presidente apunta a que se comuniquen los productos con acceso a los mercados libre de derechos y contingentes en la fecha en que los miembros presenten sus proyectos de listas globales de concesiones. Sin embargo, sería importante aportar mayor claridad a la formulación del párrafo 16 del texto del Presidente y definir si el plazo para esas comunicaciones se corresponde con la presentación de las listas definitivas o si se refiere a los proyectos de lista globales iniciales (párrafo 3). El matiz es importante porque el Presidente propone que las listas iniciales se presenten tres meses después de la adopción de las modalidades mientras que no se sugiere un plazo para la presentación de las listas definitivas.

77. Por último, cabe señalar que el Presidente se abstuvo de proponer modalidades para las normas de origen que se aplican a los esquemas preferenciales de comercio, esfera relacionada con el acceso libre de derechos y de contingentes para los PMA. La simplificación de las normas de origen es, de hecho, un pedido de larga data que han formulado los PMA a fin de que se mejore el acceso a esas preferencias y, por lo tanto, su eficacia. Sin embargo, las modalidades no hacen referencia a esta esfera de trabajo y ni siquiera se encomienda a los miembros que intensifiquen su labor en este ámbito, pese a la

²³ Muchos PMA experimentan una concentración en términos de exportaciones: no más de 10 líneas arancelarias corresponden a más de la mitad de sus exportaciones.

existencia de una detallada propuesta que los PMA presentaron en 2006. En sus observaciones iniciales, el Presidente sólo menciona que la actuación bilateral podría ser necesaria para cumplir esta parte del mandato.

IV. APLICACIÓN DE LAS CONCESIONES Y CONSIGNACIÓN EN LISTAS

A. Países desarrollados

78. Si bien los compromisos de reducción arancelaria mediante la fórmula suiza se cumplirán durante un período de cinco años, las reducciones se realizarán a partir del primer año del período de aplicación y en cantidades iguales hasta el final del plazo de aplicación. En otras palabras, los países no cuentan con la opción de realizar reducciones arancelarias al final del período de aplicación, es decir, de efectuar las reformas exigidas durante el último año o los últimos meses del plazo para la aplicación.

79. El Presidente propone que los proyectos de listas iniciales que contengan compromisos relativos al AMNA se presenten tres meses después de la adopción de modalidades para el AMNA (véase a continuación).

B. Países en desarrollo

80. Los compromisos de reducción arancelaria mediante la fórmula suiza se llevarán a la práctica durante un período de nueve años. Sin embargo, las reducciones se realizarán a partir del primer año del plazo para la aplicación y en cantidades iguales hasta el final del plazo para la aplicación. En otras palabras, los países no cuentan con la opción de realizar reducciones arancelarias al final del período de aplicación, es decir, de efectuar las reformas exigidas durante el último año o los últimos meses del plazo para la aplicación.

81. Este enfoque es doblemente beneficioso. En primer lugar, garantiza que los países que esperan beneficiarse de las concesiones negociadas en el marco del AMNA no deberán esperar hasta el final del período de aplicación para que se materialicen las oportunidades. La liberalización se produciría desde el principio del período de aplicación para ciertos productos. Segundo, el exigir a los países que distribuyan anualmente los compromisos de reducción en cantidades iguales dará como resultado una hoja de ruta más estructurada, lo que posiblemente evitará demoras en la aplicación durante la etapa final del período de aplicación, reducirá la posibilidad de una aplicación parcial o imperfecta e impedirá que se soliciten exenciones.

82. Sin embargo, este enfoque potenciará también el desafío al que se enfrentarán las delegaciones al aplicar los compromisos contraídos. Con la excepción de

ciertos miembros de reciente adhesión, los miembros de la OMC deberán comenzar a aplicar sus concesiones desde el primer año del período de aplicación. Es probable que se presenten dificultades significativas debido a la ambición de las reducciones arancelarias. Dado el alcance (porcentaje de líneas arancelarias consolidadas) y la profundidad (ambición) de esos recortes arancelarios, la posibilidad de llevar a efecto ciertas concesiones al final del período de aplicación podría resultar muy útil. Esto podría incluirse en las modalidades como trato especial y diferenciado para los países en desarrollo únicamente. De otra manera, una estrategia útil podría consistir en adaptar el nivel de ambición (al solicitar menos recortes arancelarios) de modo tal que sea compatible con el corto período de aplicación propuesto.

83. La fase de consignación en listas será particularmente difícil debido a que las reducciones arancelarias deberán planificarse por año, para un número determinado de productos y para los próximos diez años. En el caso de los países a los que se refiere el párrafo 6 y de las economías pequeñas y vulnerables, quienes deberían consolidar todas sus líneas arancelarias inmediatamente después del final de la ronda, la consignación de compromisos en las listas podría resultar un gran desafío debido a su falta de capacidad técnica y administrativa. Y el desafío será aun mayor ya que el texto del Presidente propone que todos los miembros presenten los proyectos de listas iniciales sólo tres meses después de la adopción de las modalidades.

84. A modo de ejemplo se presenta a continuación la lista de una economía pequeña y vulnerable con un nivel medio de consolidación arancelaria actual del 47,85 por ciento que deberá alcanzar un nivel medio de consolidación del 22 por ciento (28,5 por ciento en el caso de los países con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas). El tipo para cada línea arancelaria se definiría para cada año de aplicación según se ilustra y deberá garantizar lo siguiente:

- Todas las líneas arancelarias (excepto aquéllas que se benefician de flexibilidades) se consolidarán a partir del primer año del período de aplicación.
- El tipo medio global se alcanzará al final del período de aplicación.
- Las reducciones se efectuarán en cantidades iguales durante todo el período de aplicación.

<i>Línea arancelaria</i>		<i>Nivel medio de consolidación</i>	<i>Año</i>									
<i>Código según el Sistema Armonizado</i>	<i>Descripción</i>		<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	
030613	Langostinos		63%	63%	63%	63%	63%	63%	63%	60%	60%	60%
630210	Ropa de	-	36%	36%	24%	24%	18%	12%	12%	6%	6%	

	cama										
870321	Vehículo	-	45%	40%	35%	30%	25%	20%	15%	10%	0%
...	Todos los productos ²⁴		x	x	x	x	x	x	x	x	x
Nivel medio de consolidación de las líneas arancelarias de productos no agrícolas		47,85%	45,0%	42,1%	39,2%	36,4%	33,5%	30,6%	27,8%	24,9%	22,0%
Reducciones anuales iguales y reducción general al final del plazo de aplicación			-6%	-6%	-6%	-6%	-6%	-6%	-6%	-6%	54

85. Como se ilustra en este ejemplo, todas las líneas están consolidadas desde el primer año del plazo para la aplicación. Si bien aún no se han consolidado ni las ropas de cama ni los vehículos, se les han asignado nuevos tipos arancelarios consolidados desde el primer año. Los langostinos ya se habían consolidado y, por lo tanto, el tipo existente se utilizó como tipo de base para calcular las reducciones. Las reducciones se distribuyen anualmente en cantidades iguales (6%). Sin embargo, el cumplimiento del nivel medio de consolidación global se evalúa al final del plazo de aplicación (noveno año). No es necesario reducir cada año el tipo asignado a cada línea. No obstante, una reducción mínima del 10% debe haberse aplicado a cada línea arancelaria (en el caso de las economías pequeñas y vulnerables, pero no en el de los países a los que se refiere el párrafo 6) al final del plazo para la aplicación (en los langostinos, por ejemplo).

86. La consignación en listas será un ejercicio complejo, que exigirá un gran respaldo administrativo de las capitales de los países en desarrollo. Este ejercicio será aun más complejo para los países que deban consolidar una parte importante de sus líneas arancelarias (tales como los países a los que se refiere el párrafo 6).

V. OTRAS ÁREAS

A. Erosión de preferencias

87. Pese a la importancia de la erosión de preferencias no recíprocas en las negociaciones relativas al AMNA y las marcadas divergencias a ese respecto que oponen a los beneficiarios y a los no beneficiarios, esta cuestión ha merecido sólo una atención secundaria en el proyecto de modalidades propuesto por el

²⁴ Todos los productos no agrícolas deberán quedar incluidos en esas listas, a excepción del 5 por ciento de las líneas arancelarias en el caso de las economías pequeñas y vulnerables (consolidación del 95 por ciento) y 10 por ciento de las líneas arancelarias en el caso de los países a los que se refiere el párrafo 6 (consolidación del 90 por ciento).

Presidente. Además, en dicho texto se ha reducido notablemente la importancia de esta cuestión tanto en términos de la gravedad del problema como del alcance de los productos afectados. El proyecto de modalidades procura identificar el alcance de la erosión y proponer una solución a esa problema:

- a. Identifica una lista de productos muy sensibles que se benefician de preferencias en los dos principales países que otorgan preferencias (23 líneas arancelarias en las Comunidades Europeas y 16 en los Estados Unidos). Se utiliza como criterio de identificación de esas líneas el volumen y la importancia del comercio en esas líneas para los países beneficiarios de las preferencias.²⁵
- b. Propone también que, para esos productos, sólo las Comunidades Europeas y los Estados Unidos cumplan los compromisos de reducción arancelaria durante un período adicional de dos años.
- c. Propone también la prestación de servicios de creación de capacidad a los PMA y a los miembros que se encuentran en las fases iniciales de desarrollo para ayudarlos a “superar las dificultades que pueda plantear el aumento de la competencia” como resultado de la erosión de preferencias.

88. La primera característica de la modalidades propuestas es que constituyen el mínimo denominador entre la mayoría de los miembros, quienes prefieren una solución extracomercial — es decir, mediante ayuda y asistencia — pero acompañada de un complemento comercial bien definido — que debería adoptar la forma de una prolongación limitada del plazo de aplicación para productos específicos. Si bien esto guarda conformidad con la arquitectura que los países beneficiarios de preferencias habían propuesto, está muy por debajo de las expectativas de esos países, en particular debido a que i) el número de productos afectados que se ha propuesto ha sido reducido de manera considerable²⁶ y ii) la prolongación del plazo de aplicación es realmente limitada (sólo dos años adicionales).

89. Como segunda observación en relación con las modalidades propuestas, cabe señalar que la mayoría de los miembros ha propuesto y favorecido una ampliación de plazo de aplicación como forma de ayudar a los países beneficiarios de preferencias a adaptarse al cambio de sus condiciones

²⁵ El texto explica en detalle la metodología utilizada por la Secretaría de la OMC en esta esfera (a fin de alcanzar un resultado más restrictivo). Véase, por ejemplo: “NAMA Negotiations: Assessing the Scope of the Problem on Non-Reciprocal Preference Erosion”, documento de sala, 14 de junio de 2006.

²⁶ La lista original de productos sensibles que se benefician de preferencias que presentaron los países ACP al Grupo de Negociación incluía 542 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos en las Comunidades Europeas y 610 líneas arancelarias en los Estados Unidos. La aplicación de otros varios filtros, como el margen de preferencia, el volumen de comercio en relación con cada línea y la importancia del comercio preferencial para países ACP específicos, ha llevado a una restricción de las líneas arancelarias equivalente a 33 para los Estados Unidos y a 39 para las Comunidades Europeas.

comerciales y de competencia. Sin embargo, no existe correlación alguna entre el tiempo propuesto y las dificultades que los países beneficiarios de preferencias puedan afrontar. No existe siquiera un intento por vincular el plazo de aplicación con las necesidades de reforma o ajuste. Como sucede generalmente con los plazos de aplicación en el contexto de la OMC, los años son simplemente el resultado de negociaciones entre los miembros y no de un análisis sobre si la totalidad de los sectores, tales como el textil, pueden efectivamente adaptarse en el plazo propuesto de siete años.

90. El tipo de solución refleja un cambio de percepción respecto de la utilidad de las preferencias, incluso desde la perspectiva de los beneficiarios. La solución se basa en la idea de que las preferencias deben tener un fin, tanto en virtud de la liberalización multilateral como de los acuerdos regionales y bilaterales. Por lo tanto, la mayoría de los miembros, incluidos muchos de los países beneficiarios de preferencias, ha cambiado sus pedidos de continuación o mejora de las preferencias comerciales por un esquema que garantizaría que esas preferencias no desaparezcan de forma abrupta (es decir, un período prolongado de liberalización para productos muy sensibles que se benefician de preferencias). Con independencia de la medida en que las preferencias hayan resultado útiles, es importante saber si se reemplazarán por otros mecanismos comerciales y favorables al desarrollo que tendrán por objetivo ayudar a los países en desarrollo vulnerables a potenciar su capacidad comercial.

91. En relación con esos mecanismos, es preciso mencionar que el compromiso de proporcionar medidas de creación de capacidad está redactado en un lenguaje jurídico no vinculante: “Los Miembros están resueltos a considerar y promover mecanismos eficaces...” (véase a continuación el subapartado sobre creación de capacidad). El párrafo vincula la prestación de asistencia a las preferencias, aunque lo hace sólo de manera muy vaga, sin mencionar el tipo de asistencia que se requeriría, la forma que adoptaría, los canales de prestación de asistencia ni su cantidad, entre otros elementos.

92. Por último, un tercer aspecto de las modalidades que ha de señalarse es que omiten el pedido de los países no beneficiarios de preferencias de ser recompensados por la prolongación de las preferencias, por secundaria que sea. Se ha propuesto, por ejemplo, que se otorgue a los países que se vean perjudicados por la designación de líneas arancelarias sensibles objeto de preferencias las mismas preferencias en relación con esos productos. Probablemente, en el texto se asuma que la prolongación del plazo de aplicación es tan mínima que sólo demora levemente la liberalización de esos productos, y por lo tanto no exige un mecanismo de compensación.

B. Medidas de creación de capacidad

93. Pese a la importancia que reviste la creación de capacidad y a la atención que ha despertado durante los últimos meses la iniciativa de ayuda para el comercio presentada en el marco de la OMC, el proyecto de modalidades para el AMNA no logra proponer nada nuevo ni significativo. Esto no es totalmente sorprendente debido a que es un reflejo de la falta de voluntad política para i) crear nuevos mecanismos de ayuda, ii) centrar la prestación de ayuda en donantes que no sean los tradicionales y iii) aumentar de forma significativa la cantidad de ayuda disponible. Las modalidades proponen lo siguiente:

- a. Los miembros procurarán evaluar nuevos mecanismos de prestación de ayuda y/o mejorar la eficacia de los mecanismos existentes.
- b. En la consecución de ese objetivo, los miembros deberían tener presente la necesidad de ayudar a los países en desarrollo para que estos últimos puedan cumplir las prescripciones técnicas y en materia de obstáculos no arancelarios y diversificar sus productos y mercados de exportación y, así, sacar mayor provecho de las oportunidades comerciales.

94. El párrafo no genera ninguna obligación concreta. Tampoco vincula efectivamente la prestación de ayuda relacionada con el comercio a las necesidades y preocupaciones específicas que surgen en el contexto del AMNA (por ejemplo, la industrialización; la diversificación de la producción y de la exportación; la diversificación de los mercados de exportación; la reforma fiscal y la pérdida de ingresos fiscales, entre otros elementos). El texto propuesto no designa los responsables de la prestación de la asistencia, el momento en que se prestará la asistencia ni los posibles mecanismos de prestación de ayuda (por ejemplo, no se cita ni la iniciativa de ayuda para el comercio ni el Marco Integrado mejorado).

VI. ÁREAS EN LAS QUE NO SE HAN PROPUESTO MODALIDADES DEFINITIVAS

A. Negociaciones sectoriales

95. Mientras que las modalidades para la reducción arancelaria mediante la fórmula son aún objeto de negociación y que muchos países en desarrollo han expresado que su participación en las modalidades para las reducciones arancelarias sectoriales dependería de la ambición general de la fórmula, las modalidades para el AMNA propuestas por el Presidente incluyen las iniciativas sectoriales (pero no proponen ningún texto jurídico final). De hecho, el texto del Presidente encomienda a los miembros de la OMC que intensifiquen sus debates a fin de incorporar las iniciativas sectoriales en las modalidades finales para el AMNA.

96. Con certeza, muchos países en desarrollo se opondrán a ello y continuarán pensando que es prematuro comprometerse a la eliminación de aranceles por sectores sin conocer el alcance total de las concesiones que resultarán de la fórmula suiza.

97. Dada la incertidumbre existente en torno a las iniciativas sectoriales, puede resultar difícil comprender el propósito del Presidente al incluir en su proyecto de modalidades ciertos elementos que se refieren a esas iniciativas, a saber:

- a. El Presidente enumera los sectores en los que se ha propuesto y negociado la eliminación arancelaria sectorial,²⁷ incluso cuando aún no queda claro si alguna o todas esas iniciativas reunirán apoyo suficiente, serán acordadas y completadas a tiempo para que se las incorpore en las modalidades.
- b. El Presidente describe ciertas esferas relacionadas con las iniciativas sectoriales en las que “se han realizado progresos”. Ello incluye la metodología propuesta para la definición de masa crítica en un sector (se sugirió utilizar el porcentaje del comercio mundial que corresponde a un productor determinado y el nivel de participación de ese productor). Sin embargo, no se ha alcanzado un acuerdo respecto de estas propuestas. La mención de estos enfoques, que se debatieron sólo en círculos plurilaterales, en un texto que se espera se adopte multilateralmente podría encerrar en estos elementos disposiciones vinculantes para todos los miembros de la OMC.

98. El Presidente ha incluido también ciertos elementos que confirman decisiones que se habían adoptado anteriormente a nivel multilateral. Un aspecto importante es que el proyecto de modalidades ratifica que la participación en las iniciativas sectoriales es totalmente voluntaria (“no tiene carácter obligatorio”). Esto, sin embargo, no impide que los países ejerzan presión para que los miembros participen en ciertas iniciativas, en particular debido a que para cada iniciativa se define el concepto de “masa crítica”.

99. El Presidente aclara también que las iniciativas de reducciones arancelarias sectoriales deben establecer un nivel de liberalización que sea más ambicioso que el resultante de las modalidades establecidas (fórmula suiza). Esta aclaración significa que una decisión destinada a armonizar los tipos arancelarios (por encima del nivel exigido por la fórmula suiza), como lo propuso Turquía para los textiles y el vestido, no sería compatible con las modalidades.

²⁷ El párrafo 11 del proyecto de modalidades se refiere a las iniciativas siguientes: “automóviles y sus partes; bicicletas y sus partes; productos químicos; productos electrónicos/eléctricos; pescado y productos del pescado; productos de la silvicultura; piedras preciosas y joyería; herramientas manuales; libre acceso a una mejor atención de la salud; materias primas; equipo deportivo; juguetes; y textiles, vestido y calzado”.

100. Por último, el Presidente sugiere un plazo para negociar y completar esas iniciativas:

- a. Los patrocinadores de una iniciativa sectorial deben presentar las condiciones relativas a esa iniciativa (es decir, definición de la masa crítica, cobertura del producto, nivel de reducción arancelaria, trato especial y diferenciado y período de aplicación) a más tardar cuando se establezcan las modalidades para el AMNA.
- b. Los miembros de la OMC deberán comunicar su intención de participar en una de las iniciativas propuestas (a los patrocinadores de la iniciativa sectorial y a la Secretaría de la OMC) a más tardar un mes después de que se establezcan las modalidades.
- c. Los proponentes tendrán entonces dos meses (tres meses después de que se hayan establecido las modalidades) para evaluar si la iniciativa ha reunido suficiente respaldo (masa crítica). Si la iniciativa reúne el apoyo necesario, las concesiones que se acuerden en el marco de una determinada iniciativa deberán consignarse de forma definitiva en las listas.
- d. Si bien el Presidente no lo menciona en su texto, se ha acordado que si la iniciativa dispone de apoyo suficiente, las concesiones que se acuerden en el marco de esa iniciativa deberían extenderse a todos los miembros (es decir, tener carácter multilateral).

B. Obstáculos no arancelarios

101. Los obstáculos no arancelarios siguen siendo una de las esferas más complejas de las negociaciones relativas al AMNA, como lo demuestra el lenguaje jurídico utilizado para las modalidades en el texto del Presidente. En su proyecto de modalidades, el Presidente reafirma la importancia de los obstáculos no arancelarios en el mandato relativo al AMNA y sólo encomienda a los miembros que celebren negociaciones basadas en los textos de propuestas individuales. Las consecuencias prácticas del pedido del Presidente dependerán de la insistencia que ejerzan los *demandeurs* de algunas propuestas muy controvertidas respecto de sus iniciativas.

102. De hecho, muchos miembros se resisten al simple debate de ciertos obstáculos no arancelarios (por ejemplo, los impuestos a la exportación) como parte del AMNA. Por lo tanto, celebrar negociaciones sobre la base de textos en esas áreas será sin duda inaceptable. A ese respecto, podría cuestionarse el

enfoque del Presidente de listar todas las propuestas que se han presentado,²⁸ ya que muchas de las propuestas de iniciativas sectoriales sólo implican a sus patrocinadores y la negociación de las mismas no se ha aprobado.

103. El Presidente reafirma que todo resultado de las negociaciones sobre los obstáculos arancelarios incorporará el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Sin embargo, ello se expresa como una obligación general y no se proporciona orientación sobre cómo podrían elaborarse esas disposiciones sobre trato especial y diferenciado.

C. Bienes ambientales

104. Cual reflejo de la falta de acuerdo sobre la identificación y selección de una lista de bienes ambientales por parte del Comité de Comercio y Medio Ambiente, el proyecto de modalidades para el AMNA sólo encomienda a los miembros de la OMC que intensifiquen su labor en esta esfera de forma que se inicien las negociaciones sobre el trato de estos bienes. De hecho, las negociaciones sobre bienes ambientales no han comenzado aún debidamente, es decir, todavía no se ha debatido sobre si estos productos deberían liberalizarse y cuáles serían las modalidades. Hasta el momento, las discusiones se han centrado mayormente en la identificación previa de esos productos.

VII. CONCLUSIÓN

105. Si bien la arquitectura del proyecto de modalidades para el AMNA atiende ciertas preocupaciones de varios grupos de países en desarrollo, dicho texto propone un nivel de ambición que resulta inaceptable para la mayoría de países en desarrollo, ya sean grandes o pequeños. De hecho, la mayoría de las delegaciones se ha mostrado preocupada por los términos del texto. Las delegaciones deben evaluar si, aun así, el texto puede proporcionar una base de debate para septiembre. Ello dependerá de si las delegaciones estiman posible desvincular la arquitectura propuesta de los valores indicados en el proyecto de modalidades. ¿Es posible mejorar esos valores (fórmula y flexibilidades, economías pequeñas y vulnerables, países con un nivel bajo de consolidación arancelaria) de manera que den como resultado un enfoque flexible para la reducción y consolidación arancelarias? ¿En cuánto debería aumentarse esos

²⁸ En el párrafo 23 del proyecto de modalidades se mencionan "...las cuestiones horizontales, tales como los impuestos a la exportación, las restricciones a la exportación y los productos remanufacturados, así como en lo que respecta a las iniciativas verticales relativas, por ejemplo, a los productos electrónicos, los textiles, el vestido, el calzado, los artículos de viaje y los productos de la madera. También se están examinando propuestas de textos jurídicos sobre un procedimiento para encarar los obstáculos no arancelarios que se presenten en el futuro."

valores? ¿Es ello políticamente factible? ¿Exigiría el enfoque flexible una modificación de la arquitectura de las modalidades, y no sólo de los valores?

106. El texto propuesto refleja sin duda las modalidades más complejas y oscuras que jamás se hayan negociado en la historia de las rondas de negociaciones del GATT y de la OMC. Ello es el resultado de la forma en que han evolucionado las negociaciones. Sin embargo, esto no debería impedir que se cuestione la viabilidad del texto y la capacidad de todos los miembros para consignar las concesiones necesarias, utilizar las flexibilidades, estudiar mutuamente sus proyectos de listas y supervisar el cumplimiento de los compromisos. La necesidad de garantizar la viabilidad de las modalidades para el AMNA constituiría una razón más para revisar la estructura de esas modalidades.

107. Por ejemplo, en términos de la viabilidad del texto, es ciertamente una pena que el proyecto de modalidades para el AMNA — a diferencia del Proyecto de modalidades para la agricultura — excluya la adopción del enfoque de la Ronda de Uruguay para la reducción arancelaria.

108. Según el grupo que propone una solución intermedia²⁹ en el contexto de las negociaciones relativas al AMNA, “[l]as pérdidas y los beneficios cesantes que resultarían de un fracaso o de la congelación de las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo] superan con creces los costos de un acuerdo menos que perfecto”. ¿Es realmente cierto? Numerosas delegaciones encontraron alivio al verse eximidas de la aplicación de la fórmula suiza gracias a flexibilidades específicas de las modalidades, pero el principio de que “todos deben contribuir” y la jerarquización de las contribuciones, tal y como se establece en el proyecto de modalidades, no lleva a un resultado flexible. La alternativa que tienen las delegaciones no es necesariamente y no debería ser aceptar el proyecto de modalidades actual o el colapso de la ronda. Las delegaciones deberían poder elegir entre el proyecto actual de modalidades y otro texto que todas las delegaciones, y en particular los miembros más vulnerables de la OMC, estimen aceptable.

109. Debido a la presión por concluir la actual ronda de negociaciones y de evitar así el debilitamiento de un proceso de negociación ya frágil, las delegaciones deberán hacer frente a importantes presiones para encontrar una solución de avenencia.

²⁹ Chile; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; México; Perú; Singapur y Tailandia presentaron una comunicación al Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados en la que proponían una “solución intermedia” que permitiera alcanzar un consenso respecto de las modalidades.

ANEXO - RECUADRO RECAPITULATIVO: PAÍSES Y MODALIDADES EN EL AMNA

Modalidad	Descripción	Compromisos	Países
Países desarrollados	Autodesignación	Fórmula suiza con un coeficiente de 8 o 9 Período de aplicación: 5 años	Australia, Canadá, CE, EE. UU., Islandia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza
Países en desarrollo sujetos a la fórmula (27)	Autodesignación	Fórmula suiza con un coeficiente de 19 a 23 Flexibilidades: podrán mantener líneas arancelarias sin consolidar (5%); excluir determinadas líneas arancelarias de la aplicación de la fórmula o efectuar recortes inferiores a los basados en la fórmula en algunas líneas arancelarias (10%). El coeficiente será de 22 a 26 si no se utilizan las flexibilidades. Período de aplicación: 9	Argentina, Bahrein, Brasil Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, Qatar, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela

		años	
Países en desarrollo con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas (12)	Países que han consolidado menos del 35% de líneas arancelarias de los productos no agrícolas en la OMC		Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ghana, Kenya, Macao, Mauricio, Nigeria, Sri Lanka, Suriname, Zimbabwe
Economías pequeñas y vulnerables	Países cuya participación en el comercio mundial de productos no agrícolas es inferior a 0,1% (1999 a 2001)	Países con un nivel medio de consolidación arancelaria superior al 50% + Fiji ³⁰	Consolidarán todas las líneas arancelarias a un tipo medio del 22% con un recorte mínimo del 10% en el 95% de las líneas. Período de aplicación: 9 años
		Países con un nivel medio de consolidación arancelaria de entre 30% y 40%	Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Fiji, Granada, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago
		Países con un nivel medio de consolidación arancelaria superior al 50% + Fiji ³⁰	Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Uruguay
		Países con un	Consolidarán
			Botswana,

³⁰ Fiji se beneficia de un acuerdo especial. Si bien su promedio de líneas arancelarias consolidadas situaría a Fiji en la banda media, las modalidades del Presidente proponen que se coloque a Fiji en la primera banda superior.

		nivel medio de consolidación arancelaria de entre 0% y 29%	todas las líneas arancelarias a un tipo medio del 14% con un recorte mínimo del 10% en el 95% de las líneas Período de aplicación: 9 años	Brunei Darussalam, Gabón, Namibia, Swazilandia
	Países de reciente adhesión cuya participación en el comercio mundial de productos no agrícolas es inferior a 0,1%		Se beneficiarán de flexibilidades cual una economía pequeña y vulnerable. Consolidarán todas las líneas arancelarias a un tipo medio del 14% con un recorte mínimo del 10% en el 95% de las líneas. Período de aplicación: 9 años	Albania, Ecuador, Georgia, Jordania, Mongolia, Panamá
Miembros de reciente adhesión	Todos los países que son miembros de la OMC desde 1995		Aplicarán la fórmula suiza. Flexibilidades: los recortes acordados en la Ronda de Doha se efectuarán dos años después de que comiencen a cumplirse las obligaciones	Croacia (2005), China (2010), Omán (2009), Taipei Chino (2011)

		contraídas en el marco de la adhesión. Período de aplicación: 11 años (2 años adicionales)	
		Se beneficiarán de un acuerdo especial y no realizarán reducciones arancelarias que excedan de las obligaciones contraídas en el marco de su adhesión.	Armenia, Arabia Saudita, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, la República Kirguisa y Viet Nam
		Se beneficiarán de flexibilidades cual una economía pequeña y vulnerable. Consolidarán todas las líneas arancelarias a un tipo medio del 14% con un recorte mínimo del 10% en el 95% de las líneas. Período de aplicación: 9 años	Albania, Ecuador, Georgia, Jordania, Mongolia, Panamá
Países menos adelantados (PMA)	Designados como tales por las Naciones Unidas	Aumentarán el porcentaje de líneas arancelarias	Angola, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi,

		consolidadas de forma voluntaria. Cada país determinará el tipo al que se realizarán las nuevas consolidaciones. Se beneficiarán de un acceso libre de derechos y de contingentes a los mercados de los países desarrollados y de los países en desarrollo que se declaren en condición de ofrecer ese trato.	Camboya, Chad, República Democrática del Congo , Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Islas Salomón, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal , Níger, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia
Miembros en fases iniciales de desarrollo	No están definidos en el texto.	Se beneficiarán de medidas destinadas a la creación de capacidad comercial.	No están definidos en el texto. Probablemente, los miembros de la OMC que presten la ayuda determinarán los beneficiarios de esa asistencia.

ENCUESTA PARA LOS LECTORES

Comentarios sobre el proyecto de modalidades para el AMNA presentado por el Presidente del Grupo de Negociación

Un objetivo importante del Programa de Comercio para el Desarrollo (TDP) del Centro del Sur es ofrecer análisis concisos y oportunos sobre determinados temas clave que son objeto de negociación en la OMC y en otros foros multilaterales conexos como la OMPI. Nuestras publicaciones constituyen uno de los medios destinados a alcanzar este objetivo.

A fin de mejorar la calidad y utilidad de las publicaciones del Centro del Sur, quisiéramos conocer su opinión así como recibir sus comentarios y sugerencias sobre la presente publicación.

Nombre y dirección (opcional) _____

Principal área de trabajo

- ☐ Institución académica o de investigación ☐ Medios de comunicación
☐ Gobierno ☐ Organización no gubernamental
☐ Organización internacional ☐ Otro (especifique)

Utilidad de la publicación [Seleccione una sola respuesta]

- ☐ Muy útil ☐ Útil ☐ Poco útil ☐ Sin utilidad

¿Por qué?

Considera que el contenido de la presente publicación es [Seleccione una sola respuesta]

- ☐ Excelente ☐ Muy bueno ☐ Adecuado ☐ Pobre

Otros comentarios:

¿Desea inscribirse en nuestra lista de destinatarios de correo electrónico o envíos postales?

- ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es afirmativa, especifique:

- ☐ Correo electrónico – indique su nombre y dirección de correo electrónico:
☐ Envío postal – indique su nombre y dirección postal:

Confidencialidad de la información: Sus datos personales son confidenciales y no serán comunicados a terceros. El Centro del Sur utilizará esa información exclusivamente para enviarle ejemplares electrónicos o impresos de nuestras publicaciones si usted así lo desea. Puede suspender dichos envíos en cualquier momento.

Sírvase enviar este formulario por correo electrónico, fax o envío postal a:

South Centre Feedback
Chemin du Champ d'Anier 17
1211 Genève 19
Suisse
Correo electrónico: south@southcentre.org
Fax: +41 22 798 8531



Chemin du Champ d'Anier 17
Case postale 228, 1211 Genève 19
Suisse

Téléfono : (41 22) 791 8050
Fax : (41 22) 798 8531
Correo electrónico: south@southcentre.org

Sitio web:
<http://www.southcentre.org>